

Anexo 1

REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO PARA CUBRIR CARGOS DE PLANTA PERMANENTE EN EL TEATRO ARGENTINO DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, convoca a concurso Artístico Público y Abierto de Oposición de Meritos y Antecedentes para cubrir posibles cargos de Planta Permanente, durante el año 2026, en el Agrupamiento I.- Artístico, Categorías: 18 Clase III y 17 Clase IV, Ley N° 12.268, Maestros Sustitutos del Teatro Argentino, dependiente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

El llamado se efectuará por aviso en medios de comunicación masivos durante tres (3) días como mínimo. Las bases serán de acceso público y podrán ser consultadas en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino y en su portal de internet. El Instituto Cultural adoptara las medidas pertinentes para asegurar la más amplia difusión del llamado a concurso en otras dependencias e institutos de jerarquía relacionados.

El Proceso de selección se realizará en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, sito en Avenida 53 entre calles 9 y 10 de la ciudad de La Plata.

1.- Cargos a concursar

Categoría 18, Clase III

- 1 (Un) cargo de Maestro Sustituto “A” (Repertorio Coreográfico)

Categoría 17, Clase IV

- 2 (dos) cargos de Maestro Sustituto “B” (Repertorio Lírico)

2.- Objetivos del concurso

Cubrir posibles cargos de Planta Permanente, dentro de la Temporada 2026, correspondientes al Agrupamiento I.- Artístico, 18 Clase III; 17 Clase IV, Ley N° 12.268, Maestros Sustitutos del Teatro Argentino, dependiente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 inciso a) de la Ley 12.268.

La propuesta de designación quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos para ingresar a la Administración Pública, establecidos por la Ley 10.430 y sus modificatorias y normas reglamentarias, y a la Ley 12.268 y sus modificatorias.

Las designaciones de los aspirantes seleccionados quedarán condicionadas a la firma por parte del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires del respectivo Decreto, en su carácter de jefe de la Administración Pública, sin derecho a reclamo alguno por parte de los postulantes en caso de no concretarse los nombramientos propiciados a instancias del presente concurso.

El personal designado regirá su actividad conforme las pautas establecidas en la Ley 12.268, sus modificaciones y complementarias.

El concurso podrá ser declarado desierto parcial o totalmente.

La inscripción en el presente concurso significará la aceptación de todas las disposiciones del Reglamento, sin derecho a reclamo alguno por parte de los postulantes.

3.- Requisitos de los candidatos

Los aspirantes a los cargos que se concursan deberán reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente al momento de la inscripción y mantenerse durante todo el proceso de selección y designación, a saber:

- I. Estar comprendido en los considerandos del art. 2 inciso a) de la Ley 10.430 (*).
- II. Tener al momento del concurso dieciocho (18) años de edad como mínimo y cincuenta (50) años de edad como máximo.
- III. No padecer enfermedades ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- IV. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

- V. Cumplimentar con los demás requisitos necesarios para ingresar a la Administración Pública de conformidad con lo establecido en las leyes 12.268 y 10.430 –T.O. Decreto 1869/96. Y sus modificatorias.
- VI. No hallarse en situación de incompatibilidad conforme la normativa provincial en la materia, debiendo completar el formulario de Declaración Jurada de Incompatibilidades para el ingreso al cargo a concursar.

(*) Ley 10.430

- **Art. 2 inciso a)** Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. Por excepción, podrán admitirse extranjeros que posean vínculos de consanguinidad en o de matrimonio con argentinos, siempre que cuenten con CINCO (5) años como mínimo de primer grado residencia en el país. ***Asimismo, se admitirán extranjeros cuando se tenga que cubrir vacantes correspondientes a cargos indispensables de carácter profesional, técnico o especial.***
- La reglamentación preverá los plazos a otorgar a los extranjeros, para la obtención de la carta de ciudadanía.

4.- Solicitudes de inscripción

- I. Quienes deseen participar del concurso, deberán presentar en el Centro Provincial de las Artes “Teatro Argentino” sito en la Avenida 53 entre calles 9 y 10 de la ciudad de La Plata o enviar por correo electrónico a coorestudios@gmail.com la documentación solicitada debiendo, en este último caso, presentar los originales de esta al momento de la realización del concurso, requisito indispensable para su participación.

Documentación solicitada:

- Solicitud de inscripción de acuerdo con el Anexo 2.
- Curriculum Vitae, en donde hará constar nombres y apellidos, DNI, edad, domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico, así como estudios realizados, experiencia profesional y cumplimiento de los requisitos exigidos, debiendo acreditar lo expuesto documentalmente.
- Fotocopia de DNI.

- II. **El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 10.00 horas del día martes 10 de febrero de 2026 y finalizará a las 19.00 horas del día martes 17 de febrero de 2026.**
- III. A partir de la exhibición del listado provisorio de inscriptos al concurso, junto a la lista de Jurados a intervenir, correrá el plazo de dos (2) días corridos para realizar las observaciones, impugnaciones y/o recusaciones a que hubiere lugar. Deberán fundarse exclusivamente en razones de orden legal, reglamentario o ético. Se consignarán afirmaciones concretas y objetivas, acompañándose de la prueba en que se funden las mismas, no admitiéndose prueba testimonial. La impugnación y/o recusación, deberá interponerse por escrito y dirigirse al Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, debiendo constar en ella las circunstancias personales del impugnante y/o recusante y su domicilio real. La firma deberá ser certificada por Escribano Público, o por el Receptor.
- IV. De la impugnación y/o recusación deducida, se podrá dar traslado al impugnado y/o recusado para que en el plazo de 48 horas produzca descargo y acompañe toda prueba de la que intenta valerse.
- V. Cumplimentado ello, el Director General y Artístico del centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, resolverá las impugnaciones y/o recusaciones, elaborando la lista de aspirantes definitiva y la lista de Jurados definitiva, mediante disposición fundada. Dicha disposición será irrecurrible. Las impugnaciones no se agregarán a los legajos remitidos.
- VI. Los candidatos deberán presentarse al Concurso con el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento acreditativo personal, que podrá ser requerido en cualquier momento por los miembros del Jurado.

5.- Prueba de oposición y antecedentes.

Las pruebas de oposición y antecedentes constituirán la evaluación práctica de la aptitud, necesaria para la obtención del cargo y se desarrollarán de la siguiente manera:

Maestros Sustitutos de Repertorio Coreográfico:

Etapas Únicas

- a). - 1. Ejecución de una Obra Impuesta de Beethoven (a elegir, exceptuando los Opus: 19 – 49, N.º 1 y N.º 20 – 49, N.º 2) 1º y 2º movimiento.
- 2. Ejecución de una Obra a elección del participante, preferentemente una balada o scherzo de F. Chopin u obra de dificultad similar del período romántico (Será optativo para el Jurado su ejecución).
- b) Ejecución bajo batuta: P.I. Tchaikovsky, “La Bella Durmiente”.
Acto 1, N.º 7, 8 y 9
- c) Lectura a primera vista.

Maestros Sustitutos de Repertorio Lírico:

Etapas I

- a) Ejecución de 2 (dos) obras pianísticas, una sonata de Beethoven y una balada o scherzo de Chopin u obra romántica de similar dificultad.
- b). Fragmento de repertorio Lírico, bajo batuta, propuesto: G. Puccini, “La Bohème”, Acto 2.

Etapa II

- a) **Prueba de apunte y dirección con cantantes (fuera del instrumento):
Se propone fragmento de La Bohème 1er acto (hasta la entrada de Mimi cifra 25)**
- b) **Dicciones italiana, alemana y francesa de fragmentos líricos, ej. Flauta Mágica, Werther, etc.**
- c) **Lectura a primera vista (fragmentos de arias de repertorio lírico o similar).**

6.- Calendario y desarrollo de las pruebas

- I. La sustanciación de las pruebas de oposición dará comienzo el día viernes 06 de marzo de 2026 a las 10.00 (diez) horas. El cronograma sucesivo de evaluación podrá ser consultado en la sede de Administración del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino de Avenida 53 entre calles 9 y 10 de la ciudad de La Plata, o por casilla de correo electrónica a la Coordinación de Estudios coorestudios@gmail.com
- II. La sede de celebración del concurso es el Centro Provincial de las artes Teatro Argentino sito en Avenida 53 entre calles 9 y 10, La Plata.
- III. Los aspirantes que no comparezcan a la prueba técnica de oposición quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección.
- IV. Ante la posibilidad de encontrar imponderables que afecten directamente la implementación del Concurso, las fechas de inicio de las instancias podrán ser susceptibles a prórroga dictada por el Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino y comunicadas oportunamente.

7.- El Jurado

I) El jurado estará integrado por:

- a. El director de Estudios del Teatro Argentino, quien oficiará de presidente del jurado
- b. 1 (un) representante de la planta permanente de Maestros Sustitutos del Repertorio Lírico
- c. 1 (un) representante de la planta permanente de Maestros Sustitutos del Repertorio Coreográfico
- d. 1 (un) especialista invitado de repertorio Lírico elegido entre los Maestros Sustitutos Estables y la Dirección de Estudios
- e. 1 (un) especialista invitado de repertorio coreográfico elegido entre los Maestros Sustitutos Estables y la Dirección de Estudios

II) Asistirán al jurado:

- a. Un *Veedor General* elegido por votación secreta entre los Maestros Sustitutos.
- b. Un representante por cada organización gremial, actuante en el plantel de Maestros Sustitutos Estables del Teatro Argentino, debiendo las mismas comunicar por escrito la designación de su representante.

En ningún caso, la ausencia total o parcial, temporal o definitiva, de veedores suspenderá o invalidará la actuación del jurado o el desarrollo de las pruebas.

En caso de ausencia de algunos de los miembros del jurado, la realización o continuación de la prueba quedará sujeta al acuerdo del resto del jurado. Si se encontrare ausente el presidente se suspenderá inmediatamente el acto.

El Jurado no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres (3) de sus miembros.

En el caso de existir lazos de parentesco o de manifestarse conflicto de intereses comprobables entre un concursante y miembros del jurado, éstos deberán excusarse o podrán ser recusados, sin actuación en todas las etapas del concurso en las que participe el concursante y sus competidores directos.

8.- Evaluación

Cada miembro del Jurado contará con una planilla modelo, donde se asignará puntaje parcial a cada concursante por cada aspecto evaluado, en una escala de uno (1) a diez (10).

La calificación final se determinará promediando las notas finales obtenidas en cada etapa, debiendo arribarse a la nota final mínima de 7 (siete) puntos para acceder a la lista de méritos.

Maestros de repertorio Coreográfico:

1. Etapa Única (Fase a-b-c) tendrá carácter eliminatorio y el concursante deberá obtener una calificación final mínima de siete (7) puntos para integrar el orden de méritos.

Maestros de repertorio Lírico:

1. Etapa I (Fase a-b) tendrá carácter eliminatorio y el concursante deberá obtener como mínimo para poder acceder a la siguiente etapa una calificación de siete (7) puntos.
2. Etapa II (Fase a-b-c) las mismas serán superadas con una nota final mínima de 7 (siete) puntos.

El fallo del Jurado será inapelable y se publicará en la sede del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, sito en Avenida 53 entre calles 9 y 10 de la Ciudad de La Plata.

9.- Lista de Mérito.

La lista de mérito tendrá vigencia hasta el día 30 de junio de 2027, pudiendo ser prorrogada por acto administrativo fundado.

Podrán acceder a la misma los concursantes que hayan pasado a la ETAPA FINAL del concurso y cuya Calificación Final sea mayor a siete (7) puntos.

La misma será apta para cubrir eventuales vacantes en la plantas, permanente o transitoria del organismo que se produzcan en el lapso antedicho, o bien para contratación de refuerzos.

10.- Designación

Las designaciones se encuentran condicionadas a la firma por parte del Poder Ejecutivo del respectivo Decreto, en su carácter de jefe de la Administración Pública, sin derecho a reclamo alguno por parte de los postulantes en caso de no concretarse los nombramientos propiciados a instancias del presente concurso.

Los postulantes no podrán tomar posesión del cargo concursado en carácter de Personal de Planta Permanente – en ninguna circunstancia – hasta tanto no sean notificados formalmente del respectivo Decreto de designación. Asimismo, la autoridad o funcionario correspondiente deberá abstenerse de poner en posesión del cargo o permitir la prestación de servicio de cualquiera de los postulantes en carácter de Personal de Planta Permanente, hasta el momento antes señalado.

Para el proceso de designación los postulantes deberán remitir toda la documentación solicitada por el Departamento de Recursos Humanos del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, dentro de los 30 días corridos de la notificación electrónica. El incumplimiento de los plazos establecidos dará por supuesto la no aceptación de dicho proceso y habilitará al llamado del siguiente postulante en lista de mérito.

El personal designado regirá su actividad conforme las pautas establecidas en la Ley N° 12.268, sus modificaciones y complementarias.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reglamento Concurso Maestros Sustitutos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.